

# GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Documentos Misceláneos

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVI

Panamá, República de Panamá, Viernes 1º de Diciembre de 1939

NUMERO 8160

### CONTENIDO

#### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

##### Sección Primera

Resolución 75 de 16 de noviembre de 1939, concediendo permiso a Trute Bros. para importar varias escopetas.

Resolución 76 de 16 de noviembre de 1939, concediendo permiso a Trute Bros. para importar municiones.

Resolución 77 de 14 de noviembre de 1939, concediendo permiso a Trute Bros. para importar municiones.

Resolución 306 de 16 de noviembre de 1939, declarando nula la actada por el Alcalde de Santiago y el Gobernador de Veraguas en un juicio posesorio.

##### Sección Segunda

Resolución 190 de 20 de octubre de 1939, concediendo libertad condicional a Esmeraldo Rodríguez.

#### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

##### Departamento Consular

Resolución 41 de 18 de noviembre de 1939, reconociendo provisionalmente al señor William W. Waiger como Viceconsul de los Estados Unidos en Colón.

##### Departamento Diplomático

Resolución 53 de 16 de noviembre de 1939, concediendo permiso a Ernesto J. Castillero para aceptar una condecoración.

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 134 de 23 de noviembre de 1939, por el cual se nombra Asesor del Procurador General de la Nación.

##### Sección Primera

Resolución 305 de 15 de noviembre de 1939, autorizando al señor Javier Morán para importar drogas narcóticas.

Resolución 306 de 15 de noviembre de 1939, concediendo permiso al señor Miguel Amado para importar ácido acético glacial.

#### SECRETARIA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

##### Ramo de Patentes y Marcas

Resolución 5848, de 31 de Octubre de 1939 ordenando renovar registro de marca de fábrica a favor de W. & A. Gilbey, Limited.

Resolución 5849 de 31 de octubre de 1939, ordenando renovar registro de marca de fábrica a favor de J. L. Stifel & Sons, Inc.

Resolución 5851 de 31 de Octubre de 1939, ordenando renovar registro de marca de fábrica a favor de Geo. Sandeman Sons & Co. Ltd.

Resolución 5852 de 31 de Octubre de 1939, ordenando renovar registro de marca de fábrica a favor de The Goodyear & Rubber Company, Company.

Resolución 5853 de 31 de Octubre 1939, ordenando renovar registro de marca de fábrica a favor de The Goodyear & Rubber Company.

Resolución 5854 de 7 de Noviembre de 1939, concediendo Privilegio de Patente a favor de Louis Leroy Ladd Jr. y expidiendo Patente de Invención N.º 462.

Solicitud de registro de marca de fábrica a favor de la Unión Vinícola Internacional, S. A.

Relación de las facturas visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Informe de las cuentas pagadas por la Contraloría General de la República durante el mes de junio de 1939.

Telegramas Rezagados

Avisos y Edictos.

Servicio de Correos.—Cierre del Correo para el Exterior.

## LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

### Permisos para importar armas

#### RESOLUCION NUMERO 75

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 75.—Panamá, 16 de Noviembre de 1939.

##### RESUELTO:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Ejecutivo N.º 171 de 15 de Septiembre de 1926, concédese a los señores B. Trute and Trute Bros., comerciantes de esta plaza, el permiso que solicitan para importar al país de la casa Iver Johnson's Arms & Cycle Works, Fitchburg, Mass., EE. UU. la siguiente cantidad de escopetas, la cual ha sido vendida a los señores M. I. Osorio & Co. de David, Provincia de Chiriquí.

Seis (6) escopetas Model X calibre 22.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

#### RESOLUCION NUMERO 76

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 76.—Panamá, 16 de Noviembre de 1939.

##### RESUELTO:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Ejecutivo N.º 171 de 15 de Septiembre de 1926,

concédese a los señores B. Trute and Trute Bros., comerciantes de esta plaza, el permiso que solicitan para importar al país de la casa Patronen Zundhutschen und Metallwarenfabrik, Schoebee, Alemania las siguientes cantidades de municiones, las cuales han sido vendidas a los señores M. I. Osorio & Co. de David, Provincia de Chiriquí:

1.750 cartuchos Hubertus calibre 20.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

#### RESOLUCION NUMERO 77.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 77.—Panamá, 16 de Noviembre de 1939.

##### RESUELTO:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Ejecutivo N.º 171 de 15 de Septiembre de 1926, concédese a los señores B. Trute & Trute Bros., comerciantes de esta plaza, el permiso que solicitan para importar al país de la casa Patronen Zundhutschen und Metallwarenfabrik, Schoenebec, Alemania, las siguientes municiones que han sido vendidas al señor Aristides Romero de David, Chiriquí:

5.750 cartuchos Hubertus calibre 20.

5.750 cartuchos Hubertus calibre 28.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

**Libertad condicional****RESOLUCION NUMERO 190**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 190.—Panamá, 20 de Octubre de 1939.

Esmeraldo Rodríguez, panameño, portador de la cédula de identidad personal N 52-45, soltero, agricultor, reo del delito de lesiones personales, quien se encuentra en la Cárcel del Circuito de Veraguas, sufriendo su pena de cinco meses y diez días de reclusión que le fué impuesta por el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial en sentencia proferida con fecha 14 de Junio último, reformativa de la dictada por el Juez Segundo del Circuito mencionado el 10 de Abril anterior, solicita al Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Código Penal.

Acompaña a su solicitud los documentos siguientes:  
a) Un certificado de buena conducta durante todo el tiempo de su permanencia allí expedido por el Alcalde del establecimiento indicado; y,

b) Copias de las sentencias de ambas instancias dictadas en su causa donde no aparece como reincidente.

Comprueba además que cumple las tres cuartas partes de su condena el día 23 de los corrientes, dejando de este modo acreditado el derecho a la gracia solicitada.

Por lo expuesto,

**SE RESUELVE:**

Concédese a Esmeraldo Rodríguez, la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, siendo entendido que esta Resolución será revocada si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de su condena. Se ordena su libertad desde la fecha indicada por cumplir entonces lo que le corresponde de su reclusión.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

**Anúlase actuación****RESOLUCION NUMERO 306**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 306.—Panamá, 16 de Noviembre de 1939.

Las señoras Gregoria Herrera de Díaz y María Herrera de Vernaza, vecinas de Santiago de Veraguas, solicitaron al Alcalde de ese Distrito que las amparase contra los actos de perturbación ejecutados por el señor Melitón Arrocha G. en un predio de su propiedad, que poseen con justo título y buena fe en el lugar denominado "Canto del Llano". Presentaron como prueba una escritura notarial en que consta la compra de ese inmueble por su padre, Martiniano Herrera, quien les transmitió sus derechos desde su muerte.

El señor Arrocha G., al contestar el traslado de la demanda, manifestó que él es quien tiene la legítima posesión de ese predio y no las hermanas Herrera, fundando su derecho en un documento privado en el cual,

sorrios sobre ese inmueble, los cuales había adquirido por compra de la señora Gregoria Herrera de Díaz, quien niega la existencia de tal contrato de compra venta.

El Alcalde de Santiago analizó las pruebas aportadas por ambas partes y en resolución N° 33 de fecha 8 de Septiembre de 1939 declaró que la posesión del señor Melitón Arrocha G. es mejor que la alegada por las demandantes hermanas Herrera. El Gobernador de la Provincia de Veraguas, quien conoció en segunda instancia en virtud de apelación interpuesta por las demandantes en este juicio, confirmó la resolución del inferior por medio de la resolución N° 31 de 29 de Septiembre del corriente año, y la parte actora solicitó oportunamente el avocamiento del asunto por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con el artículo 1739 del Código Administrativo. A ello se accede, avanzando los siguientes razonamientos:

1º La solicitud de las demandantes Herrera, se refería al amparo de posesión y no a un juicio contradictorio sobre la posesión del predio descrito en su libro de demanda;

2º El Alcalde de Santiago y el Gobernador de Veraguas apreciaron el valor probatorio de los títulos posesorios presentados por las partes y resolvieron que la posesión del señor Arrocha G. era mejor que las de las hermanas Herrera, cosa muy diferente a la demandada;

3º De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 963 del Código Administrativo, "cuando ocurran desavenencias relativas a la propiedad, posesión o tenencia de las cosas, intervendrá la Policía únicamente para impedir las vías de hecho. Por lo tanto carecen de facultad las autoridades de policía para declarar quien tiene la mejor posesión en juicio contradictorio

4º Las decisiones de los funcionarios administrativos para determinar la mejor posesión en asuntos litigiosos están viciadas de nulidad por incompetencia de jurisdicción, tal como ocurre en el presente caso.

En mérito a las anteriores consideraciones,

**SE RESUELVE:**

Declarase nulo todo lo actuado por el Alcalde de Santiago y el Gobernador de Veraguas en el juicio posesorio instaurado por las señoras Gregoria Herrera de Díaz y María Herrera de Vernaza contra Melitón Arrocha Graell, por corresponder el conocimiento de este asunto al Poder Judicial y no a las autoridades de policía.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

**LABOR EN RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES****Reconócese a un Vice-Cónsul****RESOLUCION NUMERO 41**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Departamento Consular.—Resolución número 41.—Panamá, 18 de Noviembre de 1939.

Vista la comunicación N° 93 de 8 de los corrientes, por la cual Su Excelencia el Embajador de los Estados Unidos de América informa a esta Secretaría que el Gobierno ha nombrado Vicecónsul al señor William W. Walker, y solicita al propio tiempo su reconocimiento

provisional mientras se reciban las Letras Patentes que la Nación en defensa de los intereses de ésta, lo acreditan en tal carácter.

## SE RESUELVE:

Reconócese provisionalmente al señor William W. Walker como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Colón, y ofíciase a las autoridades competentes a fin de que presten al señor Walker las facilidades y garantías necesarias para el libre ejercicio de las funciones consulares que le han sido encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

## DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al Doctor Felipe Juan Escobar Asesor del Procurador General de la Nación en las gestiones que este funcionario adelante en defensa de los intereses de la Nación en el juicio que sigue en contra de la Nación el señor Antonio Olbert Valdés en representación de Emilio Ochoa y Ochoa. El doctor Escobar queda, por lo tanto, facultado para actuar conjuntamente con el Procurador General en defensa de los intereses nacionales en el juicio de que se trata.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

**Concédese autorización**

## RESOLUCION NUMERO 53

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Departamento Diplomático.—Resolución número 53.—Panamá, 16 de Noviembre de 1939.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Ernesto J. Castillero R. en memorial de esta misma fecha, por medio de la cual solicita permiso para aceptar la condecoración de la Orden Nacional "Al Mérito", en el grado de Comendador, que le ha otorgado el Gobierno de la República del Ecuador,

## SE RESUELVE:

De conformidad con la facultad que confiere al Presidente de la República el ordinal 18 del artículo 73 de la Constitución Nacional, concédese permiso al señor Ernesto J. Castillero R. para que acepte la condecoración de la Orden Nacional "Al Mérito", en el grado de Comendador, que le ha otorgado el Gobierno de la República del Ecuador.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

NARCISO GARAY.

**LABOR EN HACIENDA Y TESORO****Nombramientos**

## DECRETO NUMERO 134 D E1939

(DE 23 DE NOVIEMBRE)

por el cual se nombra Asesor del Procurador General de la Nación en juicio en contra de ésta.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales, y,

## CONSIDERANO:

Que la Corte Suprema de Justicia conocerá en segunda instancia del juicio seguido contra la Nación por el señor Antonio Alberto Valdés, en representación de Emilio Ochoa y Ochoa, expediente que se encuentra actualmente en el Tribunal del Primer Distrito Judicial.

Que el Poder Ejecutivo estima conveniente nombrar un Asesor que colabore con el Procurador General de

**Permisos para importar Narcóticos**

## RESOLUCION NUMERO 305

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Ramo de Narcóticos.—Resolución número 305.—Panamá, Noviembre 15 de 1939.

El señor Javier Morán, propietario de la Farmacia Americana, establecida en Panamá, pide por medio de memorial correspondiente a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Evans & Sons de Liverpool, Inglaterra, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

50 por 1 Onza (cincuenta por una onza) Extracto Acuoso, Blando de Opio.

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

## SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto No 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Javier Morán, permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

## RESOLUCION NUMERO 306

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 306.—Panamá, Noviembre 15 de 1939.

## RESUELTO:

Visto el memorial elevado a este Despacho el 19 de Septiembre pasado por el señor Miguel Amado, en representación de Amado & Cia. S. A., concédesele el permiso que solicita para importar

12 damajuanas (carboys) de ácido acético glacial químicamente puro.

Cumplase.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

## LABOR EN TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

### Marcas de Fábrica

#### RESOLUCION NUMERO 5848

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 5848.—Panamá, octubre 31 de 1939.

La sociedad denominada "W. & A. Gilbey, Limited", de Oval Road, Regents Park, Londres, Inglaterra solicitó al Poder Ejecutivo por medio de apoderado y por conducto de esta Secretaría, la renovación de una marca de fábrica que se hizo en esta República el día 8 de octubre de 1909, bajo el número 192, que fué renovada a su primer vencimiento por Resolución número 3244 del 23 de diciembre de 1929.

Debidamente examinado el expediente relativo a dicha marca de fábrica, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticionarios, y por tanto, habiéndose llenado los requisitos correspondientes,

## SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, contados desde el día 8 de octubre de 1939, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a esta Resolución a favor de la sociedad denominada "W. & A. Gilbey, Limited", de Oval Road, Regents Park Londres, Inglaterra, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

J. D. AROSEMENA

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,

E. MENDEZ.

#### RESOLUCION NUMERO 5849

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 5849.—Panamá, octubre 31 de 1939.

La sociedad denominada "J. L. Stifel & Sons, Inc.", domiciliada en el Estado de Virginia Occidental, Estados Unidos de América, solicitó al Poder Ejecutivo, por medio de apoderado y por conducto de esta Secretaría, la renovación del registro de una marca de fábrica que consiste en la palabra "Stifel", cuyo registro que se hizo en esta República el día 20 de octubre de 1919, bajo el número 464, y renovado a su primer vencimiento por Resolución número 3238 del 21 de Septiembre de 1929.

Debidamente examinado el expediente relativo a di-

cha marca de fábrica, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticionarios, y por tanto, habiéndose llenado los requisitos correspondientes,

## SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años, más contados desde el día 20 de octubre de 1939, el registro de la marca de fábrica cuyo marbete se adhiere a esta Resolución a favor de la sociedad denominada "J. L. Stifel & Sons, Inc.", domiciliada en el Estado de Virginia Occidental, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.—Publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,

E. MENDEZ.

#### RESOLUCION NUMERO 5850

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 5850.—Panamá, octubre 31 de 1939.

La sociedad denominada "Tootal Broadhurst Lee Company, Limited", de Manchester, Inglaterra, solicitó al Poder Ejecutivo por medio de apoderado y por conducto de esta Secretaría, la renovación del registro de una marca de fábrica que se hizo en esta República el día 21 de Noviembre de 1919 bajo el número 470, y renovada a su primer vencimiento por resolución número 3232 del 20 de Agosto de 1929. La marca consiste en la palabra "Tarantule".

Debidamente examinado el expediente relativo a dicha marca de fábrica, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticionarios, y por tanto, habiéndose llenado los requisitos correspondientes,

## SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, contados desde el día 21 de noviembre de 1939, el registro de la marca de fábrica, cuyo marbete se adhiere a esta Resolución a favor de la sociedad denominada "Tootal Broadhurst Lee Company, Limited", de Manchester, Inglaterra, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,

E. MENDEZ.

#### RESOLUCION NUMERO 5851

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 5851.—Panamá, octubre 31 de 1939.

La sociedad denominada "Geo. G. Sandeman Sons & Co., Limited", domiciliada en el No 20 St. Swithens Lane, Londres, Inglaterra, solicitó al Poder Ejecutivo por medio de apoderado y por conducto de esta Secretaría, la renovación del registro de una marca de fábrica que se hizo en esta República el día 6 de noviembre de 1929, bajo el número 2047, la cual marca consiste en la palabra "Picador".

Debidamente examinado el expediente relativo a dicha marca de fábrica, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticionarios, y por tanto, habiéndose llenado los requisitos correspondientes,

## SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, contados desde el día 6 de noviembre de 1939, el registro de la marca de fábrica, cuyo marbete se adhiere a esta Resolución a favor de la sociedad denominada "Geo. G. Sandeman Sons & Co., Limited", domiciliada en el número 20 St. Swithens Lane, Londres, Inglaterra, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.—Publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,  
E. MENDEZ.

## RESOLUCION NUMERO 5852

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 5852.—Panamá, octubre 31 de 1939.

La sociedad denominada "The Goodyear Tire y Rubber Company", domiciliada en el número 1144, Calle East Market, Akron, Condado de Summit, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, solicitó al Poder Ejecutivo por medio de apoderado y por conducto de esta Secretaría la renovación del registro de una marca de fábrica que consiste en la palabra "Marathon", registro que se hizo en esta República el día 15 de noviembre de 1929, bajo el número 2056.

Debidamente examinado el expediente relativo a dicha marca de fábrica, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticionarios, y por tanto, habiéndose llenado los requisitos correspondientes,

## SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más contados desde el día 15 de noviembre de 1939, el registro de la marca de fábrica, cuyo marbete se adhiere a esta Resolución a favor de la sociedad 1144, Calle East Market, Akron, Condado de Summit, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro.—Publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,  
E. MENDEZ.

## RESOLUCION NUMERO 5853

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 5853.—Panamá, octubre 31 de 1939.

La sociedad denominada "The Good Year Tire y Rubber Company", domiciliado en el número 1144, East Market, Ciudad de Akron, Condado de Summit, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, solicitó al Poder Ejecutivo por medio de apoderado y por conducto de

esta Secretaría la renovación del registro de una marca de fábrica que se hizo en esta República el día 15 de noviembre de 1929, bajo el número 2059.

Debidamente examinado el expediente relativo a dicha marca de fábrica, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticionarios, y por tanto, habiéndose llenado los requisitos correspondientes,

## SE RESUELVE:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años, contados desde el día 51 de noviembre de 1939, el fregistro de la marca de fábrica, cuyo marbete se adhiere a esta Resolución a favor de la sociedad denominada "The Goodyear Tire y Rubber Company", domiciliada en el número 1144, Calle East Market, ciudad de Akron, Condado de Summit, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.—Publíquese.

J. D. AROSEMENA

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,  
E. MENDEZ.

## Solicitud de Registro

## S O L I C I T U D

de Registro de Marca de Fábrica.

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:  
Señor:

Como apoderado de la Unión Vinícola Internacional S. A. solicito para esta entidad el registro de una marca de fábrica que consiste en dos elementos. El primero es una etiqueta rectangular, blanca de marco dorado que ostenta en la parte superior un escudo formado por un cuerno arrojando frutas llevado por un águila y debajo las leyendas en dorado: "Aigle D'cor"; Champagne, Unión Vinícola Internacional S. A. Panamá, R. de Panamá. Producción Nacional. Analizado por el químico Oficial. Permitido su consumo. El segundo elemen-



to es un cuello negro terminado en círculo donde aparece un escudo como el descrito y las leyendas "Unión Vinícola Internacional S. A. Aigle D'cor. Marca registrada y en oposición se lee Extra Dry. La marca la representan las etiquetas tal como se quiere registrar y

distinguen un vino espumante. Se usa en los envases del producto y en todo motivo de venta y propaganda.

Anexos: Los que exigen las leyes.

J. A. Mendieta,  
Cédula N° 47-2184.

Panamá, 29 de Septiembre de 1939.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá,  
23 de Noviembre de 1939.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL,  
por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTO M. VILLALOBOS C.

## RELACION

### de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

#### CUADRO DE ADUANA NUMERO 331

(De 17 de Nov. de 1939)

Benjamín Chen, arroz, almidón, maní, salsa china y chili etc., 279 bultos, por vapor Jeff Davis, de Hong Kong, por . . . . .	1043.71	ra, despertadores etc., 2 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por . . . . .	154.54
Benjamín Chen, papel para envolver, 100 bultos, por vapor City of Norfolk, de San Francisco, por . . . . .	276.00	Motta, artefactos de hierro y vidrio, 1 bulto, por vapor Ginyo Maru, de Los Angeles, por . . . . .	156.25
Melcio A. de Lima, alambre tejido para cerca y creolina, 22 bultos, por vapor Platano, de New York, por . . . . .	145.85	Panamá Coca Cola Bottling Co., carteles, ruedas de hierro con llantas etc., 25 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por . . . . .	316.73
Humberto Delgado, cueros de charol y cemento para calzado, 3 bultos, por vapor Ancon, de New York, por . . . . .	458.18	G. M. Fuhring Co. Inc., barquillos para helados, 10 bultos, por vapor Contessa, de New Orleans, por . . . . .	20.90
Julio Canavaggio S. A., amargo de angostura, 10 bultos, por vapor Costa Rica, de Puerto España, por . . . . .	105.00	Endara Riba Hnos., barquillos para helados, 100 bultos, por vapor Contessa, de New Orleans, por . . . . .	163.50
Julio Canavaggio S. A., amargo de angostura, 1 bulto, por vapor Costa Rica, de Puerto España, por . . . . .	10.50	Endara Riba Hnos., tomates, ñames, maíz y pan moreno en lata etc., 85 bultos, por vapor City of San Francisco, de San Francisco, por . . . . .	315.45
De Lima e hijos Ltd., juguetes de hierro, papellitos para pistola, 9 bultos, por vapor Santa Rita, de New York, por . . . . .	130.81	A. Ferrer Co., sal gluber, óxido de zinc, ácido bórico etc., 20 bultos, por vapor Musa, de New York, por . . . . .	121.21
Siervas de María, cemento, 300 bultos, por vapor Panamá, de New York, por . . . . .	1204.17	N. T. Bailey, fonógrafos eléctricos con sus partes, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por . . . . .	105.88
Eisenmann y Eleta Inc., calcetines de seda, pantalones de lana etc., 12 bultos, por vapor Panamá, de New York, por . . . . .	1120.02	Wilcox Mercantile, cemento, 1344 bultos, por vapor Veraguas, de New York, por . . . . .	595.05
Eisenmann y Eleta Inc., hormas para calzado, camisas de algodón corbatas de seda, 4 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por . . . . .	907.84	Onésimo V. Sánchez, cinturones de cuero y de algodón para hombres, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de New York, por . . . . .	145.78
American Supply Co., calendarios de escritorio para anuncios, 8 bultos, por vapor Musa, de New York, por . . . . .	226.00	Luis Sánchez e Hijos, hachas de acero y hierro, machetes, 18 bultos, por vapor Musa, de New York, por . . . . .	224.60
Lindo y Maduro, pipas de madera con cadanita, 2 bultos, por vapor Conte Grande, de Génova, por . . . . .	564.95	Manuel Achu, lentejas, 75 bultos, por vapor Santa Lucia, de Guayaquil, por . . . . .	310.00
Lindo y Maduro, carteras imitación cuero, medias, camisas de algodón etc., 8 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por . . . . .	192.85	Shung Woo Oing, manzanas, peras, uvas y apio, 37 bultos, por vapor Sofie Bakke, de San Francisco, por . . . . .	56.75
Pan. Amer. Orange Crush, quesos, 18 bultos, por vapor West Irs. de Buenos Aires, por Casa Zalde, bolsillos de bolsillo y de pulsera, despertadores etc., 2 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por . . . . .	237.47	British American Tobacco Co., cigarros, 1 bulto, por vapor Veraguas, de Kingston, por . . . . .	188.42
		Grebien y Martinz Inc., molduras, 1312 bultos, por vapor Dkaterina Coumantarou, de Tacoma, Washington, por . . . . .	1189.51
		Neumann Pharmacy, agua lavanda, jabón de tocador, polvo para la cara etc., 3 bultos, por vapor American Farmer, de Londres, por . . . . .	130.33
		Smoot Beeson, respuestos para autos y catálogos de propaganda, 19 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por . . . . .	515.79
		León Namhad Co., tejidos y encajes de algodón, 5 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por . . . . .	1335.90
		Cía. Del Valle Henríquez, hidrosulfito de sodio ácido muriático, 45 bultos, por vapor Santa Rita, de New York, por . . . . .	302.19
		R. G. de Paredes, tornillos y arandelas de hierro, 10 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por . . . . .	202.12
		Day y Night Garage Corp., gomas neumáticas, cámaras de aire, correa de goma etc., 130 bultos, por vapor Santa Rita, de New York, por . . . . .	1755.58
		Kohpeke y Neumann, refrigeradora eléctrica	

ca para helados, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por . . . . .	336.98	Man Sing Co., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Oregon Express, de Seattle, por . . . . .	126.00
Kohpeke y Naumann, motores eléctricos reparados, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por . . . . .	46.12	Woo Cia. Ltda., sopas de vegetales y de pollo, espárragos etc., 25 bultos, por vapor San Marcos, de Filadelfia, por . . . . .	94.85
Cía. Suavel de Helados y Leche, tapas de cartón para botellas de leche, 8 bultos, por vapor Santa Rita, de New York, por . . . . .	95.00	New York Jewelry Store, artículos para exhibir de joyería, "Estuches", 1 bulto, por vapor Panam, de New York, por . . . . .	69.21
Lewis Service Inc., marcos de metal para fotografías, 2 bultos, por vapor Musa, de New York, por . . . . .	10.45	Day y Night Garage Cpro., auto Plymouth sedan motor P2-494.101, 1 bulto, de la Zona del Canal, por . . . . .	496.09
Arango y Lyons, felpa alquitranada para techos, 100 bultos, por vapor Ginyo Marc, de San Francisco, por . . . . .	113.75	Paramá Coca Cola Bottling Co., botellas de vidrio ordinario vacías, 720 bultos, por vapor Santa Marta, de New Orleans, por . . . . .	121.42
Lewis Service Inc., periódicos, 2 bultos, por vapor Plátano, de New York, por . . . . .	54.90	Elliot Shipping y Land Co., lámparas marítimas, 4 bultos, de al Zona del Canal, por . . . . .	15.65
David E. Acrieh, jugos de toallas, mañecas, ropa interior de algodón etc., 18 bultos, por vapor Musa, de New York, por . . . . .	66.45	Roberto G. de Parides, películas cinematográficas, 1 bulto, por vapor Santa Marta, de Puerto Cortéz, por . . . . .	400.0
Yola A. de Arias, carro usado Chevrolet sedan motor 2866741, 1 bulto, por vapor Musa, de New York, por . . . . .	700.00	W. H. Doel, cinturones de cuero y joyería falsa, 1 bulto, por vapor Santa Marta, de Habana, por . . . . .	126.43
Greben y Maffinz Inc., planchas corrugadas lisa, caballete de acero galvanizado, 580 bultos, por vapor San Simeon, de Baltimore, por . . . . .	2985.86	Almacenes 5 y 10 Stores, molidores de madera a'amb, de cobre, bandas de acero etc., 2 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por . . . . .	253.96
Yee Hop, papel para empaquetar, 50 bultos, por vapor City of Norfolk, de San Francisco, por . . . . .	191.25	Y. Amano Cia., juguetes para niños, medidores de algodón y acero etc., 3 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por . . . . .	98.69
Arthur D. Motta, pajamas, camisas, batas, sacos, traje de seda etc., 3 bultos, por vapor Pres. Coolidge, de Shanghai, por . . . . .	948.50	Benjamín Chen, cartuchos de papel para café, 100 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por . . . . .	417.60
Yee Hóp, tejidos de algodón, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de New York, por . . . . .	225.65	Benjamín Chen, tallarines, encurtidos, mermeladas etc., 68 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por . . . . .	198.20
Alberto Richa, bolsas de papel, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por . . . . .	49.28	Endara Riba Hnos., papel para empaquetar, 50 bultos, por vapor City of Norfolk, de San Francisco, por . . . . .	138.31
Lee Yuk Ming Hnos., arroz, salsa china, verduras salada etc., 106 bultos, por vapor Jeff Davis, de Hong Kong, por . . . . .	392.44	Endara Riba Hnos., galletas, 13 bultos, por vapor Musa, de New York, por . . . . .	129.15
Nagao Co., papel para envolver, cortinas de algodón etc., 8 bultos, por vapor Musa, de Nueva York, por . . . . .	179.45	Endara Riba Hnos., arroz, 150 bultos, por vapor Cacique, de Guayaquil, por . . . . .	339.95
Sing Kee, cintas de algodón, 4 bultos, por vapor Santa Rita, de New York, por . . . . .	275400	Endara Riba Hnos., arroz, 50 bultos, por vapor Cacique, de Guayaquil, por . . . . .	110.00
C. G. de Haseth Co., pildoras laxantes, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de New York, por . . . . .	90.25	AP Liquor Stores, whisky Special Rye, 66 bultos, por vapor Border King, de Vancouver, por . . . . .	686.25
Yanci y Pereira, pieles curtidas, 2 bultos, por . . . . .		Cía. Panameña de Alimentos Lácteos, leche evaporada sin desnatar, 874 bultos, por vapor Statendam, de Rotterdam, por . . . . .	2463.73
CUADRO DE ADUANA NUMERO 332			
(Día 17 de Nov. de 1939)			
Panamá Coca Cola Bottling Co., jarabe coca cola, 8 bultos, por vapor Santa Marta, de New Orleans, por . . . . .	499.80	Hospital Santo Tomás, yeso en polvo, 10 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por . . . . .	79.20
Francisco Amuy, asientos de madera para silla, globo de caucho etc., 3 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por . . . . .	36.96	Cardoze y Lindo, motor marino de gasolina, 1 bulto, por vapor Santa Rosa, de New York, por . . . . .	290.50
Victoriano López Ch., cinturones de algodón y de cuero, queso, jamones etc., 7 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Quito, por . . . . .	109.00	Sría. de Fomento, Sección de Caminos, repuestos para motor de gasolina de excavadora, 1 bulto, por vapor Panamá, de New York, por . . . . .	197.00
Man Sing Co., camapores peses, 2 bultos, por vapor Santa Marta, de New Orleans, por . . . . .	82.71	Cía. Panam. de Fuerza y Luz, partes . . . . .	
Man Sing Co., salmón en latas, 25 bultos, por vapor Oregon Express, de Seattle, por . . . . .	83.75		

**GACETA OFICIAL**

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

**DIRECTOR** ARISTIDES A. LINARES

**SUSCRIPCION MENSUAL:**

En la República de Panamá. B. 1.00.—En el extranjero. 1.25

**SUSCRIPCION ANUAL:**

En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: M. 12.00  
Valor del número atrasado: B. 0.10

**OFICINA:**

**ADMINISTRACION**

Calle 11 Oeste No 2.—Tel. 1064 J. Jefe de la Sección de Legación y  
Apartado de Correo, No 187 la Sección de Hacienda y Tesoro

para teléfonos, pernos con tuercas etc., 37 bultos, por vapor Musa, de New York, por ..	1196.97	bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por ..	179.22
Perry R. Shean, carro Oldsmobile coupe motor G-38236, 1 bulto, de la Zona del Canal, por ..	600.00	L. L. Maduro Jf., bates para baseball y juguetes para niños, 7 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por ..	153.37
Antonio Fong Co., harina de trigo, 10 bultos, por vapor Musa, de New York, por ..	29.49	Universal Export Corp., cigarrillos Chesterfield, tabaco para fumar, 96 bultos, por vapor Santa Rita, de New York, por ..	2398.00
Octavio Valencia, paja de guinea para fabricar escobas, 332 bultos, por vapor West Ira, de Buenos Aires, por ..	2700.09	Luis Barieta, chasis Studebaker motor 1T 26551, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de New York, por ..	795.00
M. J. Piza Gabriel Cía., brochas para pintar, gamuza, esponja etc., 1 bulto, por vapor Panamá, de New York, por ..	31.20	Irving Solovey, máquinas eléctrica de juego operadas por monedas, 2 bultos, por vapor Contessa, de New Orleans, por ..	368.63
Carmen Salerno, sebo de res para jabonería, 90 bultos, por vapor Bayuko Maru, de San Francisco, por ..	271.77	Unión Cub, silla de barbero de porcelana y forro de cuero, 1 bulto, por vapor Panamá, de New York, por ..	192.10
Rodolfo Endara, harina de carne, 20 bultos, por vapor West Ira, de Buenos Aires, por ..	56.75	Sing Kee, hule para mesa, 10 bultos, por vapor Santa Rita, de New York, por ..	539.85
Enrique Lefevre, botellas de vidrio ordinario vacías, 146 bultos, por vapor Musa, de New York, por ..	591.84	J. A. Torrente, avena machacada, 100 bultos, por vapor Santa Marta, de New Orleans, por ..	184.75
Francisco Amuy, bolsas de papel, 50 bultos, por vapor Oa'icho, de New Orleans, por ..	114.89	Y. Amado Co., juguetes de hierro, 55 bultos, por vapor Kekkaí Maru, de Kobe, por ..	651.10
Francisco Amuy, salmón, 60 bultos, por vapor Oregon Express, de Seattle, por ..	230.00	Y. Amado Co., lámparas con espejo de vidrio y acero etc., 4 bultos, por vapor Musa, de New York, por ..	28.32
Miranda Hnos. cintas y tiras de algodón, casimir de lana etc., 3 bultos, por vapor Musa, de New York, por ..	591.40	Y. Amado Co., juegos de acero, madera y caucho, 10 bultos, por vapor Musa, de New York, por ..	33.75
Miranda Hnos., tejidos de algodón, 4 bultos, por vapor Santa Marta, de New Orleans, por ..	294.91	Casa Japonesa, cremas y jabones de afeitarse, polvo talco etc., 32 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por ..	704.63
Chung Siak, salsa china, verduras salada, salchichas etc., 72 bultos, por vapor Jeff Davis, de Hong Kong, por ..	443.57	Almacenes 5 y 10 Stores, vaselina, jaeja de petróleo, tónico para el caballo, 7 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por ..	64.14
G. M. Menasce, aceitunas verdes, queso, trigo quebrado etc., 51 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por ..	1954.46	Almacén Eléctrico Lloyd, útiles, bombillos eléctricos, cinta aisladora etc., 18 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por ..	195.62
Novedades Antonio, cordel para amarras para navidad, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por ..	43.20	Horna Hnos., líquido insecticida, polvos de talco etc., 8 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por ..	125.89
American Supply Co., juego de luces eléctricas para árboles de navidad, 2 bultos, por vapor Musa, de New York, por ..	42.25	Wholesale Tire y Supply, alimentos para aves de corral, 136 bultos, por vapor Santa Marta, de New Orleans, por ..	349.35
Tropical Motors Inc., auto Dodge motor H 65753, 1 bulto, de la Zona del Canal, por ..	106.00	The Office Service Co., artículos de escritorio, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de New York, por ..	80.00
Isaacs Levy, franclas de lana, 2 bultos, por vapor Nagara Maru, de Nagoya, por ..	547.12	Rodolfo Endara, harina de trigo, mollo, maiz, trigo partido etc., 1 bulto, por vapor Chester Valley, de Galveston, por ..	304.95
León Nahmad Co., tejidos de algodón, 3 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por ..	717.71	Kwong Mee Long, pasas de uvas, 50 bultos, por vapor City of Norfolk, de San Francisco, por ..	44.00
R. E. Hopkins, cueros para tapizar, 1 bulto, por vapor Musa, de New York, por ..	15.41	Kwong Mee Long, servilletas y bolsas de papel, 117 bultos, por vapor City of Norfolk, de San Francisco, por ..	246.92
Jorge E. Bronn, papel para envolver, 280		Katherine Forbes Quinzada, tapas de cartón para botellas de leche, 2 bultos, por vapor City of New York, por ..	50.75
		Agencias Lumina, y sifonador eléctrico, 2 bultos, por vapor Musa, de New York, por ..	71.17

Félic B. Maduro, ropa interior de seda artificial para señoras y niñas, 1 bulto, por vapor Santa Rita, de New York, por . . . . .	49.25	C. Arrocha Graell, acetona, ácido bórico y fénico, etc., 12 bultos por vapor Musa de New York. . . . .	139.83
Mario Preciado y Co., presilla de acero, broches de latón etc., 7 bultos, por vapor Musa, de New York, por . . . . .	145.60	Tropical Radio Telegraph Co., cable armado para conexiones y antena, 1 bulto por vapor Sta. Marta de New Orleans. . . . .	16.50
A. G. Cargovich, avena forragera, 214 bultos, por vapor Imperial, de Valparaíso, por Siervas de María, cemento Portland, 1000 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por . . . . .	441.91	A. Jacobs Co. Ltda., dril de algodón, 22 bultos por vapor West Ira de Rio de Janeiro. . . . .	1567.73
J. Maññ, cordel para amarrar, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por . . . . .	418.06	Nagao Cia., tinajas y baldes hierro galvanizado, etc., 58 bultos por vapor Musa de New York. . . . .	311.33
Motta, cordel para amarrar, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de New York, por . . . . .	28.86	Almacen Miyako, jabones y cremas para el tocador, polvos talco, etc., 64 bultos por vapor Santa Rita de New York. . . . .	30.24
S. Salas Co., ropa interior para señoras y niñas, 3 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por . . . . .	482.70	Universal Export Corp., tela de goma (sabanas), 3 bultos por vapor Pacapa de Boston	150.32
Cia. Licorera de Panamá, tapones de corcho, 10 bultos, por vapor Gran, de Lisboa, por . . . . .	535.68	Y. Amanó y Cia., vasos de vidrio, gaza absorbente, algodón, etc., 64 bultos por vapor Yamezato Maru de Kobe. . . . .	889.22
Harry C. Nichols, repuestos para automóviles, 1 bulto, por vapor Plátano, de New York, por . . . . .	21.77	Smoot Beeson, alfombras y repuestos para autos, etc., 5 bultos por vapor Cristobal de New York. . . . .	211.15
Cia. Panameña de Aceites, discos de hierro de molino de granos, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de New York, por . . . . .	17.50	Cia. Kito Chen, papel para empaquetar y bolsas de papel, 135 bultos por vapor City of Norfolk de San Francisco. . . . .	292.84
Sigfried Olsen Shipping Co., madera de pino oregón, 5458 bultos, por vapor Canadian Reefer, de Portland Oregon, por . . . . .	1385.11	Cia. Kito Chen, lampazos y hilo de algodón de amarrar, 5 bultos por vapor Cristobal de New York. . . . .	160.51
Almacén Miyako, jabones para tocador, cremas para la cara etc., 11 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por . . . . .	107.52	Antonio Sabio, carteras con juego de tocador y de cuero, 1 bulto por vapor Cristobal de New York. . . . .	133.35
Cia. de Servicios Eléctricos, globos de vidrio para alumbrado, lámparas eléctricas etc., 21 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por . . . . .	105.33	Co. T. Yoshida, novedades de pasta y metal ordinario, 1 bulto por vapor Cristobal de New York. . . . .	97.03
CUADRO DE ADUANA NUMERO 333			
(Día 20 de Nov. de 1939)			
Y. Amanó y Cia., camisetas, toallas, cortinas, manteles de algodón, etc., 76 bultos por vapor Takaoka Maru de Kobe. . . . .	2759.18	Universal Export Corp., cacahuets salados 28 bultos por vapor Sta. Marta de New York	134.40
Almacenes 5 y 10 Stores, juegos de tarros de vidrio; juegos para baby, etc., 2 bultos por vapor Panamá de New York. . . . .	142.50	Abadi Bros Co., tejidos de seda artificial 12 bultos por vapor Anna Maersk de Kobe	1194.89
Francisco Amuy, paraguas de algodón, 1 bulto por vapor Vancouver de Amberes. . . . .	82.20	Abadi Bros Co., tejidos de seda artificial 12 bultos por vapor Hokkai Maru de Kobe. . . . .	971.54
R. Chiari, repuestos de maquinarias del ingenio de azucar y bombas, 4 bultos por vapor Musa de New York. . . . .	389.94	Abadi Bros Co., tejidos de dril, khaki, mantasucia, dril de algodón, 26 bultos por vapor Hokkai Maru de Kobe. . . . .	1157.62
Fabrica de Calzado La Central, cueros para calzado, 3 bultos por vapor Tiberius de Amberes. . . . .	1026.71	M. L. Castel, toallas, dril, tejidos, camisas, de algodón, etc., 9 bultos por vapor Tai Ping Yang de Kobe. . . . .	473.84
Luis E. Uribe, repollos, zanahorias, apio, lechugas, papas, 44 bultos por vapor Cefalu de New Orleans. . . . .	122.90	Abadi Bros. calzoncillos, toallas, camisas de algodón, etc., 12 bultos por vapor Hokkai Maru de Kobe. . . . .	825.89
Embalador Americano, papelería y vajillas de cristal, 2 bultos por vapor Musa de N. York	100.00	S.Y. Fuji Co., pantuflas de algodón, con suela de goma, 4 bultos por vapor Yamazato Maru de Yokohama. . . . .	103.00
R. M. Oller, piezas de repuestos para radio 2 bultos por vapor Cristobal de New York. . . . .	83.48	S.Y. Fuji Co., potes, floreros, artículos de porcelana, etc., 26 bultos por vapor Yamazato Maru de Yokohama. . . . .	463.71
H.D. Sosa, Depto. de Agricultura, papas para semillas, 20 bultos por vapor San Bruno de Saint John NB. . . . .	69.40	Abadi Bros. Co., mantel de seda y algodón, casimir de lana, etc., 26 bultos por vapor Tosan Maru de Kobe. . . . .	1424.80

E. Antonio Cia., aparato de hierro y latón niquelado, etc., 2 bultos por vapor Exeter de Genova.....	74.14	ensalada de frutas, 220 bultos por vapor City of Norfolk de San Francisco.....	615.00
Nahmad Co., dril y manta dril de algodón 2 bultos por vapor American Shipper de Liverpool.....	660.34	Kodak Panama Ltda., pantallas cinematográficas, filtro aire, etc., 76 bultos por vapor Cristobal de New York.....	5079.52
Nahmad Co., dril, mantasucia, telas de algodón, tela de lana, 3 bultos por vapor American Shipper de Liverpool.....	1215.32	Eusebio A. González, vidrios curvos doble FRANCO.....	DOS
Galindo y Co., máquinas para doblar y cortar barras de metal, 2 bultos por vapor Sta. Rita de New York.....	185.85	grueso, 4 bultos por vapor Cristobal de New York.....	117.18
Almacén del Gobierno (Dispensario Nacional), extracto fluido, eix. glicerofosfato, etc., 4 bultos por vapor Platano de New York	142.47	Silver y Brostella Cia., glicerina, eter oenantico, acetico etc. 4 bultos por vapor Musa de New York.....	77.44
British American Tobacco Co., tabacos, brevas y picaduras, 28 bultos por vapor San Simeon de Norfolk.....	687.34	Makanjee Co., sobrecamas de algodón, pajamas y camisa de seda, 3 bultos por vapor Komaki Maru de Yokohama.....	348.25
British American Tobacco Co., cigarrillos Kool, viceroy, wings, picaduras, 37 bultos por vapor San Simeon de Norfolk.....	214.31	Cia. Colgate Palmolive Peet Co., jabón cashimire bouquet, crema de afeitar, etc., 3 bultos por vapor Musa de New York.....	16.84
C. G. de Haseth Co., tónico oro para fiebres aceite antiséptico, etc., 11 bultos por vapor Sta. Marta de New Orleans.....	315.50	Man Sing Co., cordeleria o jarcia de manila 80 bultos por vapor City of Norfolk de San Francisco.....	235.63
C. G. de Haseth Co., vitmol, hopofosfitos, pabutele, fosfato de sodio, etc., bultos por vapor Sta. Rita de New York.....	247.17	Chial Hnos., manila para jarcias, 138 bultos por vapor City of Norfolk de San Francisco.....	577.69
Chial Hnos., harina de trigo, 150 bultos por vapor Sta. Rita de New York.....	227.25	West India Oil Co., aceite y grasa lubrificante repuestos bombas de gas, etc., 159 bultos por vapor Platano de New York.....	1604.89
F. de W. Everetzs, jarabe pino blanco, v. es y miel de abejas, etc., 15 bultos por vapor Sta. Rita de New York.....	163.50	MacClelland Agenries, maquinilla de picar eléctrica, prensa para fruta, etc., 13 bultos por vapor Cristobal de New York.....	997.13
Gonzalez Revilla Hno, utensilios, picadores tenedores de aluminio, etc., 4 bultos por vapor Sta. Rita de New York.....	98.77	Almacén Miyako, tazas de porcelana, platos de loza, etc., 70 bultos por vapor Yamato Maru de Kobe.....	1631.98
Shung Fat Co., harina de trigo, 200 bultos por vapor Sta. Marta de New Orleans.....	157.72	Sing Kee, vasos, saleros, azucareros, etc., de vidrio, etc., 77 bultos por vapor Cristobal de Nueva York.....	232.23
R. Agostini, estuches de manicure, palitos de Laranja pituña, etc., 6 bultos por vapor Santa Rita de New York.....	268.17	C.E. Smith, llantas neumáticas y cámaras de aire para autos, 45 bultos por vapor Musa de New York.....	695.57
R. Agostini, globos de goma, 3 bultos por vapor Musa de New York.....	70.74	Central de Lecherías, tarros para helados con sus tapas, 3 bultos por vapor Cristobal de New York.....	174.50
Jaime Casanova Padros, cigarrillos La Lealtad, 20 bultos por vapor Santa Marta de Habana.....	2016.43	J. W. Farrewell, cinas de baño, fregadores de hierro fundido esmaltado, etc., 10 bultos por vapor Cristobal de New York.....	383.20
Albert Steer, perro vivo, 1 bulto por vapor Platano de New York.....	150.00	Peicher Kardosky y Giltis, camisetas de algodón, 2 bultos por vapor Cristobal de New York.....	246.47
García Ltda., harina de trigo y granulada 326 bultos por vapor Sta. Rita de New York	548.21	Womack American Whisky Co., botellas de vidrio y tapas de metal del mismas, 607 bultos por vapor Sta. Rita de New York.....	789.38
Shung Fat Co., bacalao y cebada, 8 bultos por vapor Cristobal de New York.....	79.40	por vapor Sixaola, de New Orleans, por ..	517.10
Francisco Amuy, sogas de manila, 75 bultos por vapor City of Norfolk de San Francisco	293.84	Yanci y Pereira, pieles curtidas, 3 bultos, por vapor West Ira, de Montevideo, por ..	667.12
Shung Woo Meng, sogas de manila 100 bultos por vapor City of Norfolk de San Francisco.....	305.19	José Motta, macarrones y cajas de cantón vacías, 107 bultos, por vapor Musa, de New York, por ..	144.00
Cha Meissner, accesorios para gallineros 2 bultos por vapor Ancon de New York.....	242.28	Grubien y Martinz Inc., calendarios, 1 bulto, por vapor Rakuyo Maru, de Manzanillo, por ..	100.00
Wallingford y Arango, repuestos para automóviles 5 bultos por vapor Cristobal de New York.....	414.30	David Moreno, pezones, jeringas, tubos, cámulas de goma etc., 1 bulto, por vapor Santa Rita, de New York, por ..	24.83
Luis Sanchez e Hijo, hilo de algodón de amarrar 2 bultos por vapor Cristobal de New York.....	85.75		
Endara Riba Hnos., duraznos conservados y			

# INFORME

## de las cuentas pagadas por la Contraloría General de la República durante el mes de Junio de 1939.

David Moreno, elixir cofron, tiamina, jara- be citrex etc., 2 bultos, por vapor Santa Ma- ría, de New York, por . . . . .	270.32		
Shung Cheung Co., vasos de papel, 20 bul- tos, por vapor Santa María, de New York, por . . . . . D . . D . .	101.50		
Shung Cheung Co., cebollas y habas, 60 bultos, por vapor City of Norfolk, de San Francisco, por . . . . .	91 05	1414. Sec. Funeraria Barrio Peligro. Se- pelio Agentes Pineda y Beitia . . . . .	42.00
Esteban Durán, cigarros, 1 bulto, por vapor Veraguas, de Kingston, por . . . . .	230.53	1415. Blas Spadafora O. Acarreo de material. . . . .	104.13
Morrison Novelties, cuadros de fantasia hecho de mariposas, 1 bulto, por vapor West Ira, de Río de Janeiro, por . . . . .	195.47	1406. Silverio Villarreal. Gasolina acei- para carros oficiales. . . . .	27.44
Sam Quong Co., bufandas, paños de al- godón, de anteles de algodón etc., 1 bulto, por vapor Santa María, de New York, por . . . . .	162.22	1417. Julia Inés Vidal. Alquiler de casa en abril. . . . .	28.00
José Wong Co., ropa interior de seda y al- godón, fajas elásticas de seda, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de New York, por . . . . .	82.86	1418. Willwood Hooker. Devolución de rechos. . . . .	12.00
Angel Severino, mantequilla picada con sal, queso etc., 66 bultos, por vapor Santa Marta, de Habana, por . . . . .	546.30	1418. Theodore Friederich. Arreglo de máquina de escribir. . . . .	10.20
I. L. Salas, lápices de grafito, gomas de borrar etc., 2 bultos, por vapor Santa Rita, de New York, por . . . . .	137.00	1419. Rufino Vergara. Tejas Esc. Ma- nantial (La sablas). . . . .	48.00
Radio Pictures of Panamá Inc., cemento pa- ra películas, películas de cine etc., 3 bultos, por vapor Santa Rita, de New York, por . . . . .	409.01	1420. Delfina Villagra. Atención emp. Diseños . . . . .	55.25
A. G. Carovich, hueso molino, 10 bultos, por vapor Imperial, de Valparaíso, por . . . . .	125.00	1421. Tropical Radio. Radiogramas transmitidos. . . . .	59.24
Novedades Antonio S. A., vestidos y telas de seda, vestidos de algodón etc., 42 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por . . . . .	1616.92	1422. Pacific Steam Nav. Co., Transp de correos. . . . .	71.90
Ernesto Zurita, bolsas de papel sin impre- sión, 20 bultos, por vapor Olancho, de New Orleans, por . . . . .	44.07	1423. Hospicio de Huérfanos. Pieza de bronce. . . . .	60.00
Fidanque Bros. y Sons, cemento, 3000 bul- tos, por vapor Maravi, de New York, por . . . . .	1290.00	1424. Pablo A. Pinzón. Material sumi- nistrado. . . . .	300.00
Novedades Antonio, maletas de cuero, 3 bul- tos, por vapor Cristóbal, de New York, por . . . . .	100.20	1425. C. Lombardo. Saldo reconst. Esc. La Peña. . . . .	50.00
Cía. Justo Arosemena, esencias para lico- res, 2 bultos, por vapor Stuyvesant, de Ams- terdam, por . . . . .	553.89	1426. Antonio Ying. Alquiler de casa en marzo. . . . .	2.00
Roberto G. de Paredes, calendarios, 1 bul- to, por vapor Rakuyo Maru, de Manzanillo, por . . . . .	39.90	1427. Julia I. Vidal. Alquiler de casa en mayo. . . . .	28.00
Universal Export Corp., cigarrillos Ches- terfield, 30 bultos, por vapor Santa Rita, de New York, por . . . . .	753.00	1428. Hortencia de Zeballes. Atención emp. y Bosques. . . . .	29.05
Fidanque Bros. y Sons, ajos y cebollas, 370 bultos, por vapor City of Norfolk, de San Francisco, por . . . . .	414.90	1429. Samuel Day. Devolución de de- rechos. . . . .	21.28*
Lewis Service Inc., perfumes para pañue- lo, agua lavanda, colonia etc., 4 bultos, por va- por American Farmer, de Londres, por . . . . .	310.00	1430. Enrique Gracia. Alquiler del lo- cal en Las Lajas en marzo y abril. . . . .	8.00
Félix B. Maduro, columpios para niños, ca- jines para es mismos etc., 27 bultos, por va- por Cristóbal de New York, por . . . . .	518.80	1431. M. A. de Lima. Artículos varios . . . . .	121.95
Warner Bros. material de anuncios y pe- lículas de cine, 4 bultos, por vapor Santa Ri- ta de New York, por . . . . .	746.99	1432. Julio Jaén. Transp. materiales. . . . .	5.00
Leo Meyer, melles de caucho y cascas de yeso, 1 bulto, por vapor Musa, de New York,	26.00	1432. J. I. Salas. Transp. materiales . . . . .	5.00
		1433. Manuel Dianés. Hielo suminis- trado. . . . .	3.00
		1434. A. Domínguez. Artículos para Educación . . . . .	3.00
		1435. Alberto Domínguez. Artículos pa- ra Educación. . . . .	5.00
		1436. Samuel Escobar. Transp. emp. D. y C. . . . .	15.00
		1437. Lab. Ferrari. Artículos para A. gricultura. . . . .	15.00
		1438. Fidanque Bros. Devoluciones de 1439. Garage Ruiz. Atención carros ofi- ciales. . . . .	56.10
		1440. Guardia y Cía., Pinturas y esmal- tes. . . . .	6.00
		1441. Astregilda de Morán. Atención magistrados. . . . .	12.75
		1442. Amelia de Maduro. Alquiler de 1443. José Maduro Laffargue. Pasajes	

DDarién . . . . .	61.00	1479. Cia. Panameña de Muebles. Art. suministrados. . . . .	81.50
1444. Julio Heurtemate. Alquiler de casa en mayo. . . . .	126.00	1480. Cia. Servicios Eléctricos. Materiales suministrados. . . . .	88.94
1445. Almacenes 5 y 10 Cts. Devolución depósito. . . . .	19.44	1481. José Cortés. Devolución de derechos. . . . .	50.00
1446. Germán Alonso. Alquiler de carretera en febrero. . . . .	65.00	1482. Isaac Chan. Atención de presos San Blas, y kerosin. . . . .	48.00
1447. A. Alvarez Vilablanca. Hospedaje en Panamá. . . . .	45.50	1483. Cia. Kito Chen. Artículos para varias secciones. . . . .	991.79
1448. Julio Alcedo. Hospedaje emp. Hgne. . . . .	31.50	1484. Planillas. Alquiler de locales Oficinas Públicas en mayo. . . . .	1.265.00
1450. María Adames. Alimento de agentes de Policía. . . . .	30.00	1485. Planillas. Alumnos Beacdos en mayo. . . . .	2.090.00
1451. American Medical Association, Suscrip. en enero dic. 1939 "The Journal of the American Medical Association, comisión y timbres. . . . .	<b>3.26</b>	1486. Planillas. Agua-Luz Oficinas de Telégrafos en mayo. . . . .	103.00
1452. Santiago Anguaza. Alquiler de casa en marzo. . . . .	85.10	1487. Banco Nacional. Trasp. Cta. del Tesoro Cheques-giro. . . . .	5.542.47
1454. L. G. Deliot. Devolución de depósito de cantina. . . . .	42.00	1488. Planillas. Alquiler de locales de Telégrafos en mayo. . . . .	378.30
1455. Rodolfo Arias. Alquiler de garage	4.00	1489. Imp. Belucha. Selos de goma y funerales a Villalobos. . . . .	86.90
1466. M. H. Arosemena. original y copias escrituras públicas. . . . .	7.50	1490. Diana J. Chiari. Confección de telares. . . . .	17.00
1457. César Arrocha. Gasolina y aceite	11.78	1491. Escuela Profesional. Pollera punto, Comercio e Industrias. . . . .	75.00
1458. Mueblería Bazar Olemán. Cama y accesorios para G. J. . . . .	57.00	1492. Taller Picnok. Material suministrado. . . . .	100.00
1459. J. A. Bernal. Gastos U. S. Chi. tré en abril. . . . .	48.85	1493. A. Toussieh. Devolución de depósitos. . . . .	458.22
1460. Batica El Javillo. Art. suministrados. . . . .	79.45	1494. Darío Carrillo. Alquiler de dos casas en marzo. . . . .	125.00
1461. León Boutier. Rep. ametralladora y revólveres. . . . .	36.50	1495. Hosp. J. D. de Obaldía. Asistencia enfermos. . . . .	282.50
1462. C. I. Bottenfield. Rieles para pta. eléctrica. . . . .	40.00	1496. Young Sánchez y Cia. Mercancías suministrada. . . . .	247.10
1463. Boyd Brothers. Fianza manejo No 0601.05-2130-32. . . . .	50.00	1497. The Tropical Radio. Mensajes radiográficos. . . . .	99.59
1464. J. A. Brid. Ort. para varias secciones. . . . .	45.25	1498. Ricaurte Robles. Materiales acarreados. . . . .	956.30
1465. Café Montecarlo. Art. para Policía Nacional. . . . .	52.00	1499. United Motors. Devoluciones y artículos. . . . .	341.43
1466. Manuel Calderón. Devolución de derechos. . . . .	21.61	1500. W. H. Doel. Materiales suministrados. . . . .	<b>472.50</b>
1467. Correa y Cia. Agua suministrada en abril. . . . .	5.00	1501. Ricaurte Julio. Raciones de presos en Colón, abril 1º y 20. . . . .	311.52
1468. J. Canavaggio. Art. suministrados. . . . .	9.20	1502. The ational City Bank. Giros letrados por artículos. . . . .	2.668.73
1469. J. R. Cañizales. Anticipo de cambio comb. faros. . . . .	60.00	1502. Pinel Hermaons. En liquidación. Alquileres de casas en abril. . . . .	<b>613.90</b>
1470. R. D. Carles. Gastos de viaje al interior. . . . .	20.20	1503. Julio O. Grimaldo. Sepelio Capi. J. B. Grimaldo. . . . .	50.00
1471. Eduardo Carrasquilla. Alquiler de casa U. S. en abril y noviembre de 1938. . . . .	40.00	1504. P. W. Hamilton. Varios pasajes	84.00
1472. Cervecería Alemana del Pacifico Devolución de depósito. . . . .	42.28	1505. J. H. Hibert. Subvención Acueducto de Aguadules en marzo. . . . .	60.00
1473. Manuel Cirvides. Gastos U. S. Chorrer sea marzo. . . . .	24.45	1428. Planillas. Malaria en Juan Díaz del 16 al 31 de mayo. . . . .	1.075.43
1474. Cia. Chiricana de Transp. Conducción en sus carros. . . . .	60.00	1429. Panillas. Malaria en David del 10 al 31 de mayo. . . . .	251.80
1475. Cia. Generala Trsatlantique. Transp. de encomiendas postales. . . . .	37.15	1430. Planillas. Malaria en el Interior del 16 a 31 de mayo. . . . .	3.160.96
1476. Cia. Inmobiliaria La Unión. Suministro de tinacos. . . . .	21.00	1431. María Chiari. Servicios en abril. . . . .	45.00
1477. Cia. Noriega S. A., Mosaicos y azulejos. . . . .	55.00	1432. Planillas. rabajo en Panamá Viejo del 8 al 14 de junio. . . . .	59.00
1478. Cia. Panameña de Alimentos Lácteos. Devolución de derechos. . . . .	<b>49.40</b>	1433. Panillas. Obras Públicas de 8 al	

14 de junio.. . . . .	2.315.98	1523. Sección Epidemiología. Tinacos galvanizados.. . . . .	9.00
1434. Planillos. Lotería Nacional del 1º al 15 de junio.. . . . .	1.980.00	1524. Reina Quirós. Otención magistrados.. . . . .	52.40
1435. Alvaro Solís. Diferencia de sueldo del 17 de agosto al 16 de septiembre de 1938	125.00	1525. A. Cruz. Alquiler mezcladora ..	50.91
1436. D. Salcedo. Pago de planillas O. P. del 8 al 14 de junio.. . . . .	15.00	1526. Retiro de Matías Hernández. Escobas para varias secciones.. . . . .	88.80
1437. Planilla. Lotería de Colón del 1º al 15 de junio.. . . . .	345.00	1517. J. A. Reyna. Pasajes de agentes de Policía.. . . . .	10.00
1438. Planilla. Tanque de Alfarería de La Arena del 16 al 31 de mayo.. . . . .	150.00	1518. N. García C. Fletes tanques de alcoholes.. . . . .	30.00
1439. Planilla. Granja de Divisa del 16 al 31 de mayo.. . . . .	556.08	1519. Emilia Rodríguez. Alquiler de casa M. Oficial en abril.. . . . .	10.00
1440. Planilla. Taller de Escultura E. Normal de Santiago del 16 al 31 de mayo..	880.00	1530. E. Samudio. Gastos U. S. Las Tablas.. . . . .	17.00
1441. Planilla. Trituradora Esc. Normal de Santiago del 16 al 31 de mayo.. . . . .	140.00	1531. Rosa Samudio. Alquiler local U. S. en febrero .. . . . .	12.00
1442. Planilla. Unidad Sanitaria de Santiago del 16 al 31 de mayo.. . . . .	522.44	1532. Lola P. de Sánchez. Atención emp. Agrícola.. . . . .	12.25
1443. Planilla. Cales Esc. Norma de Santiago del 16 a 31 de mayo.. . . . .	605.21	1533. Julián Santimato. Pasaje detenido .. . . . .	2.55
1444. A. de Boutoud. Sueldos de 15 de julio próximo.. . . . .	300.00	1534. Johanna Schwarte. Transp. enfermeras en abril .. . . . .	38.75
1445. Planillas. Areglo Rob. para Escuela del 16 al 31 de mayo.. . . . .	109.75	1535. A. Severino. Afrecho de maíz.. . . . .	24.98
1446. Planillas. Edificios Públicos de Colón del 1º al 15 de junio.. . . . .	32.50	1536. Singer Sewing Machine. Devolución de derechos.. . . . .	10.84
1447. Planillas. Edificio Esc. Normal de Santiago del 16 al 31 de mayo.. . . . .	4.214.76	1537. Rocco Spina. Gasolina yaceite. . . . .	11.60
1448. Planillas. Est. Agríc. de Divisa del 27 de mayo al 2 de junio.. . . . .	1.014.55	1538. Taller "El Arte". Arreglo de silas de la Presidencia.. . . . .	29.75
1566. M. Hellinger. Art. para Gob. y Justicia .. . . . .	84.60	1539. The Anglo Pacific Trading Co. Devolución de derechos pagados.. . . . .	9.1
1507. Rafael Hernández. 1er. pago valer carro ambulancia.. . . . .	200.90	1540. The Ford Comp. Inc. Material suministrado.. . . . .	61.62
1508. Blas Spadafora. Acarreo de material.. . . . .	189.80	1541. The Pacific Steam Nav. Co. Transp.	
1509. Pacífica Hernández. Alquiler bestia.. . . . .	5.00		
1510. Hotel Colombia. Servicios de restaurant.. . . . .	65.60		
1511. Emma V. de Jesurum. Arriendo de casas y lotes en marzo.. . . . .	320.25		
1512. Kohpcke & Neuman Inc. Artículos suministrados.. . . . .	118.75		
1513. Banco Nacional. Trasp. Cta. Tesoro Cheques-giros.. . . . .	5.277.74		
1514. Banco Nacional. Trasp. Cta. Tesoro Cheques-giros.. . . . .	1.227.11		
1515. A. De Boutod. Viáticos de viaje Sn. Fco. Cal.. . . . .	400.00		
1516. Varela y Cía. Ort. para la Policía Nacional en mayo.. . . . .	161.32		
1517. The Time Pub. Aviso publicación oficial.. . . . .	54.00		
1518. Banco Nacional. Trasp. Cta. Tesoro Cheques-giros.. . . . .	3.354.10		
1519. Htdo. de la Policía Nacional. Gastos Fdo. Anticipo.. . . . .	211.80		
1520. Cpo. de Bomberos de Panamá. Subvenciones y auxilios en mayo.. . . . .	4.400.00		
1521. Elisondo Quirós. Alquiler de casa en abril.. . . . .	2.00		
1522. J. I. de León. Acarreo de material.. . . . .	30.80		

## AVISOS Y EDICTOS

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión intestada de Manuela Castañeda de Córdoba, se ha dictado un auto que por resolutive dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, de novecientos treinta y nueve.—Vistos:

En vista de ello, y de acuerdo con la opinión del Agente del Ministerio Público, el suscrito Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara abierta la sucesión intestada de Manuela Castañeda de Córdoba desde el día 27 de diciembre de 1937, fecha de su fallecimiento; y que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, sus hijos legítimos. Diego Córdoba Castañeda, Silvia María Córdoba de Díaz, Josefina Córdoba de Tapia, Jerónimo Córdoba Castañeda, Virginia María Córdoba de Young, Jorge Antonio, Ernesto, Dilia Angélica y Esteban Córdoba Castañeda; y que pertenecen a Diego Córdoba Cas-



tañada los derechos hereditarios que corresponden a Jerónimo Córdoba como cónyuge Supérstite de la causante, en virtud de la venta que figura en la Escritura Pública número 1001 de 29 de diciembre de 1937, extendida en la Notaría Segunda de este Circuito.

En consecuencia, SE ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que en él tengan interés;

Que se tenga al representante del Fisco como parte en estas diligencias, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto mortuario; y

Que se fije en la Secretaría del Tribunal el edicto emplazatorio dispuesto por el Art. 1601 del C. J.; copia del mismo deberá ser publicado por tres veces en un periódico de la localidad y una vez en la GACETA OFICIAL. Téngase al señor Didacio Silvera como apoderado de los peticionarios con las facultades estipuladas en el poder. Cópiese y notifíquese.—Publio A. Vásquez.—J. R. Almanza, Srio.”

Por tanto se fija el presente edicto, en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy doce de Enero de mil novecientos treinta y nueve.

El Juez.

PUBLIO A. VASQUEZ.

El Secretario.

J. R. Almanza.

#### AVISO DE LICITACION

Hasta las diez de la mañana del jueves cuatro de Enero del año entrante se recibirán en la Secretaría de Hacienda y Tesoro propuestas, en sobres cerrados, pa de acuerdo con el pliego de cargos que aparece publica el suministro de papel sellado y timbres nacionales, cada en la GACETA OFICIAL y que podrá también ser consultado en el despacho de la Administración de Especies Venales. Para ser admitido en esta licitación es indispensable prestar una fianza por valor de B. 500.00. Panamá, Diciembre 1º de 1939.

E. FERNANDEZ JAEN,  
Secretario de Hacienda y Tesoro.

#### PLIEGO DE CARGOS O PROYECTO DE CONTRATO

Entre los suscritos, a saber: Ezequiel Fernández Jaén, Secretario de Hacienda y Tesoro, que en el curso de este Contrato se denominará el Gobierno, por una parte, y N.N....., que en lo sucesivo se llamará el Contratista, por la otra, se ha celebrado el convenio siguiente.

Primero. El Contratista se compromete a suministrar al Gobierno, antes del día primero de Mayo de 1940, las especies venales que a continuación se expresan:

#### PAPEL SELLADO

(Para el bienio de 1939 y 1940)

Setenta mil (70.000) hojas de papel sellado de cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50).

(Para el bienio de 1941 y 1942,

Trescientas veinticinco mil (325.000) hojas de papel sellado, también de cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50), y

Trescientas mil (300.000) hojas de papel sellado de

un centésimo de balboa (B. 0.01).

#### TIMBRES PARA RECIBOS, DOCUMENTOS, ETC.

(Para el bienio de 1941 y 1942)

Cuatro millones (4.000.000) de timbres de un centésimo de balboa (B. 0.01);

Doscientos cincuenta mil (250.000) timbres de dos centésimos de balboa (B. 0.02);

Cuatrocientos cincuenta mil (450.000) timbres de cinco centésimos de balboa (B. 0.05)

Quinientos mil (500.000) timbres de diez centésimos de balboa (B. 0.10)

Doscientos mil (200.000) timbres de veinte centésimos de balboa (B. 0.20);

Ciento cincuenta mil (150.000) timbres de cuarenta centésimos de balboa (B. 0.40);

Cien mil (100.000) timbres de sesenta centésimos de balboa (B. 0.60).

#### TIMBRES ESPECIALES

(No expresan vigencia económica)

Setecientos cincuenta mil (750.000) timbres para licores extranjeros, de veinte centésimos de balboa (B. 0.20);

Quinientos mil (500.000) timbres para perfumes, de tres centésimos de balboa (B. 0.03);

Quinientos mil (500.000) timbres para perfumes, de un centésimo de balboa (B. 0.01), y

Cien mil (100.000) timbres, para perfumes, de diez centésimos de balboa (B. 0.10).

Segundo. El papel sellado que el Contratista se obliga a suministrar al Gobierno, de acuerdo con los términos de este Contrato, será litografiado, llevará marca de agua, y deberá ser igual en la calidad del papel, en las dimensiones de las hojas, en el rayado, en la numeración de las líneas, y en todos los otros detalles de la impresión a la muestra que el Gobierno suministre al Contratista, con el solo cambio de los números que expresan el bienio a que el papel sellado corresponde.

Tercero. Los timbres para recibos, documentos etc., a que se refiere el presente Contrato, deberán ser impresos en relieve, y grabados en planchas de acero por el sistema de cuño. Y tanto los expresados timbres como los especiales para licores extranjeros y perfumes, deberán ser iguales en las dimensiones, color, diseño, y en todos los otros detalles de impresión a los que el Gobierno suministre como modelo, con el solo cambio de los números que expresan el bienio, en los timbres para recibos, documentos, etc. Los pliegos de timbres deberán llevar al reverso una goma especial que ofrezca la garantía o seguridad de no reventarse, y cada pliego ha de venir acompañado de una hoja de papel encerado que impida que se peguen unos con otros.

Cuarto. Las especies contratadas deberán ser enviadas por la casa manufacturera acondicionada en la forma que se pasa a expresar: El papel sellado deberá venir en cajetas de quinientas hojas cada una; y cada cajeta llevará en la parte exterior la leyenda indicativa de su contenido. La impresión de los timbres para recibos, documentos etc., lo mismo que la de los timbres para perfumes, deberá hacerse en pliegos de cien timbres cada uno. Con cada cien pliegos se formarán paquetes de diez mil timbres cada uno, y cada cinco paquetes de éstos se colocarán dentro de una caja de cartón. Tanto los paquetes como las cajas deberán expresarse en la parte exterior su contenido.—Los timbres para licores extranjeros se imprimirán en hojas de cincuenta sellos cada una; con los cuales se formarán pa-

paquetes de cinco mil timbres, o sea de cien hojas cada uno. Con cada cinco paquetes de éstos se formará un paquete de veinticinco mil timbres, o sea de quinientas hojas que se pondrá dentro de una caja de cartón.

Quinto. El Contratista garantizará el fiel cumplimiento en sus obligaciones por medio de una garantía prendaria o hipotecaria de mil balboas (B. 1.000.00) o por medio de una póliza de seguros por igual cantidad, a favor del Gobierno expedida por alguna compañía aseguradora establecida en Panamá.

Parágrafo. Es entendido que el Contratista actúa como representante de la Compañía.....; que este contrato obliga igualmente a la mencionada Compañía, y que dicha entidad, en prueba de aceptación, firmará este Contrato en lugar de su domicilio ante el Cónsul de la República de Panamá.

Sexto. La falta de cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones que se imponen al Contratista por medio de este Contrato dará lugar a la rescisión administrativa del Contrato y a la pérdida, por parte del Contratista, en beneficio del Gobierno de la fianza de garantía de que trata la cláusula anterior. La rescisión será ordenada de oficio y administrativamente por el Gobierno.

Séptimo. El Gobierno conviene en pagar al Contratista la suma de ..... como valor del papel sellado y los timbres que se obliga a entregar, de acuerdo con los términos de este Contrato, una vez que las referidas especies hayan sido recibidas por el Secretario de Hacienda y Tesoro y que se haya verificado que se ha cumplido con todos los requisitos que establece este Contrato.

Octavo. Es entendido que no hay nada en este Contrato que impida al Gobierno proveerse en lo futuro de papel sellado o timbres sustancialmente semejantes a los que son objeto de este Contrato.

Noveno. La casa manufacturera conviene en que solamente expedirá las especies que son objeto de este Contrato, mediante orden que reciba del Gobierno y a la consignación del Secretario de Hacienda y Tesoro. Conviene igualmente la casa manufacturera en que en lo sucesivo sólo hará envíos de órdenes solicitadas, adicionales por estas especies bajo las mismas condiciones que se acaban de expresar.

Para constancia se extiende y firma el presente contrato en doble ejemplar en Panamá a los..... días del mes de Enero de 1940.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,  
El Contratista,

**AVISO DE REMATE**

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que por resolución fechada el veintuno de este mes, dictada en el juicio ejecutivo hipotecario seguido por la Union Oil Company of California contra José A. Villalaz A., se ha señalado el día veintinueve de diciembre próximo, para que entre las horas legales tenga lugar en este tribunal el remate de las siguientes piezas que se encuentran en calidad de depósito en manos del

señor José Manuel Díaz, en Guararé, Provincia de Los Santos, las piezas son:

Un eje propulsor y la hélice de la nave Nueva Alianza, valorada en la suma de cien balboas (B. 100.00).

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento del valor total de las piezas en remate, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de las piezas mencionadas.

Hasta las cuatro de la tarde se admitirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco se oírán las pujas y repujas que se hicieren.

Panamá, 27 de Noviembre de 1939.

Octavio Villalaz,  
Secretario.

**EDICTO NUMERO 69**

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales al público

HACE SABER:

Que el señor Daniel Rodríguez, mayor de edad, soltero, natural y vecino del Distrito de Los Santos, agricultor y portador de la cédula de identidad personal número 35-138, solicita ante este Despacho el título de propiedad, en compra, de un globo de terreno denominado "Juan Díaz" ubicado en el Distrito de Los Santos, el cual mantiene cercado y cultivado, de una capacidad superficial de nueve hectáreas cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados (9 Hts. 448mc.), dentro de los linderos siguientes: Norte, Río de La Villa y Teodocio Rodríguez; Sur, Joaquín Bernal; Este, camino de Los Santos a las Huertas Abajo, y Oeste, Joaquín Bernal.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere afectado en sus intereses y haga valer sus derechos oportunamente, se fija el presente Edicto en lugar acostumbrado de este Despacho y en el de la Alcaldía de Los Santos, por el término de treinta días y se le dá copia al interesado para que lo haga publicar por su cuenta en la GACETA OFICIAL.

Las Tablas, 13 de Septiembre de 1939.

EVERARDO A. DECEREGA,  
Gobernador, Admor. P. de T. y Bosques.

Manuel I. López,  
Ofi. de Tierras y Bosques.

**AVISO OFICIAL**

Pago del impuesto sobre inmuebles en los distritos de Panamá y Colón y en la provincia de Bocas del Toro

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al tercer cuatrimestre de 1939, de los Distritos de Panamá y Colón y los de la Provincia de Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 4 de septiembre al 4 de octubre de 1939, con descuento de 10%; del 5 de octubre al 31 de diciembre, a la par. Y después de esta fecha con el recargo que establece la ley.

Panamá, 23 de agosto de 1939.

El Sub-Administrador de Rentas Internas,  
Demetrio Fernández G.

**Agencia Postal de Panamá****SERVICIO DE CORREOS**

*Buzones colocados en los siguientes lugares de la Capital:*

Palacio Nacional  
 Presidencia  
 La Merced  
 Escuela N. Pacheco  
 Mercado, Calle 13 Este  
 Calle J. frente a Ancón  
 Avenida Central, La Florida  
 Avenida Central, Paris-Madrid  
 Avenida Central y Calle B, La Concordia  
 Santa Ana, Café Coca Cola  
 Santa Ana, Panazone  
 Calle 16 Oeste, Botica Salazar  
 Avenida A, número 38, Panamá, School  
 Calle I, Instituto Nacional  
 El Chorilo, Límite  
 Avenida del Perú, Registro Civil  
 Avenida del Perú, Calle 33  
 Avenida del Perú, Calle 36  
 Avenida Central, Calle K  
 Avenida Central, Calidonia, Calle F  
 Estación del Ferrocarril  
 Estafeta de Calidonia  
 Oficina de Turismo.—Calle H—Calle del Estudiante.

**SERVICIO DE EXPRESO**

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

**SERVICIO A DOMICILIO**

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

**REPARTO GENERAL**

Se atiende desde las 7.30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días, excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

**APARTADOS**

De día y de noche, todos los días.

**RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS**

Todos los días: de 7.30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos: de 8 a 11 de la mañana.

**IMPRESOS**

Todos los días: de 8 a 12 de y 2 a 5.

**SECCION DE CALIDONIA**

Los mismos servicios y las mismas horas.

**ENCOMIENDAS POSTALES**

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

**CIERRE DE CORREOS****AEREO NACIONAL**

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles: todos los días a las 7.30 p.m.

Recomendados y ordinarios, a las 10 de la mañana.

Los domingos, a las 10 de la mañana.

**MARITIMO NACIONAL**

Para Darién, Chiriquí y Coiba, cada vez que saque embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los días a las 11 y 30 de

la mañana y a las 4 y 30 de la tarde. Los domingos, a las 10 de la mañana.

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otoques, Guachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación por esos lugares.

**TERRESTRE NACIONAL**

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá y los de Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados: de 4 a 5 p. m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

**HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA**

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayana, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (vía Miami, Fla.).

**MARTES Y JUEVES:** Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana, (vía Kingston), Habana, Europa, Estados Unidos y Canada (vía Miami, Fla.).

**SABADOS:** Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay.

**MARTES Y SABADOS:** Recomendados: a las 7 p.m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia, Oceanía (vía Brownsville).

**MIERCOLES VIERNES Y DOMINGOS:** Recomendados: el día anterior, a las 9 y 30 p.m. Ordinario: a las 7 y 30 de la mañana del día de salida.

M. DE J. QUIJANO,

Agente Postal de Panamá

**SERVICIO DE FERRY**

Servicio continuo entre las 6.00 a.m. y 9.45 a.m. y entre las 2.15 p.m. y 9.15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora: y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10.00 a.m. y las 3.00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos, cada media hora durante el día.

Entre las 9.00 p.m. y las 6.00 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.

**SERVICIO DE LANCHAS**

**DIAS DE LA SEMANA.**—Sale del muelle 17, en Balboa, a las 5.00 p.m.

**DOMINGOS.**—Sale de Balboa a las 3.30 p.m. y a las 5.00 p.m.

**SABADOS.**—Sale de Taboga a las 6.30 a.m. y a las 6.30 p.m.

**DIAS DE SEMANA.**—Sale de Taboga a las 6.30 a.m.